

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de otro despacho judicial. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Dra. AURA LIZETH PINTO SIERRA, Sustanciadora del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en donde informa que en el proceso Ejecutivo Singular 2016-052 que allí cursa, se tomó nota del remanente decretado en el presente proceso, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9e76ca7f9e9a66ba1b1257841bfde5fe73b277917221be7051995dab903d93

Documento generado en 20/09/2021 02:26:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: REMISION OFICIO

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 14:35

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

J08-2016-052 OFICIO JUZGADO.pdf;

De: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 1:59 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMISION OFICIO

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente y de conformidad con el artículo 11 del Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, nos servimos remitir el Oficio No. 306, adjunto. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Sírvasse proceder de conformidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bucaramanga

Carrera 10 No. 35 – 30

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Ante la emergencia presentada en la actualidad por el COVID 19 y dentro de la Jornada Laboral habitual del Juzgado, según lo dispuso por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, entre otros municipios, Bucaramanga, **referente a la atención al público y por consiguiente recepción de memoriales, se tiene que este es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, jornada continua.**

Lo anterior, con base en lo consagrado en el Art. 62 de la Ley 4 de 1913 en concordancia con el Art. 70 del Código Civil, Art. 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Acuerdo No. 2306 de 11 de febrero de 2004 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, lo que significa que **las solicitudes que se reciban después del horario establecido (PLAZO) se radicarán al día siguiente hábil, sin excepción alguna.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, 27 de mayo de 2021

OFICIO No. 344

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Correo: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	68001.40.03.008.2016.00052.01
Demandante:	CARLOS FERNANDO GARCÍA SALAZAR C.C. 13.714.432
Demandado:	ROBERT EDUARDO DULCEY DE ÁVILA C.C. 91.534.840

REF: CONTESTACIÓN SU OFICIO 805

TOMA NOTA REMANENTE

Respetuosamente me permito dar contestación a su oficio 805 del 23 de abril de 2021, informándole que se ordenó **TOMAR NOTA** del embargo y retención del remanente de los bienes de propiedad del demandado ROBERT EDUARDO DULCEY DE ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.534.840, para que hagan parte dentro del proceso que se adelanta en ese Juzgado bajo el radicado 2021-00114-00.

Sírvase proceder de conformidad y enviar su respuesta ÚNICAMENTE al correo electrónico ofecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



AURA LIZETH PINTO SIERRA

Sustanciadora